

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00743-81 AG/DGRAAB

Lima, 14 de agosto de 1981.

VISTO:

El expediente relativo a la declaración de caducidad del Título de Propiedad del predio rústico denominado "Biserta" de 4 Hás. 9,335 m². de extensión superficial, ubicado en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto; y.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 2638 de fecha 4 de octubre de 1954, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias de la derogada Ley 1220 y su Reglamento, se otorgó a favor de don Darío Santillán Salazar el Título de Propiedad N° 1008 correspondiente al predio rústico denominado "Biserta" con la extensión y ubicación antes señalada, el mismo que fue inscrito en el Folio 2383, Libro 3, Sección Venta del ex Padrón General de Tierras de Montaña y en el Folio 483, Tomo 76 del Registro de la Propiedad Inmueble de Loreto;

Que, de la Certificación otorgada por los Registros Públicos de Loreto, obrante a fs. 9 del expediente, aparece que el propietario original don Darío Santillán ha transfrido el dominio del predio rústico "Biserta", a favor de don Gabino Santillán Reyés, hallándose inscrito en el Asiento N° 2, Folio N° 483, Tomo N° 76 del mencionado Registro de la Propiedad Inmueble;

Que, por Resolución Directoral N° 224-78-ORDL-DRAA de fecha 27 de diciembre de 1978, la ex Dirección Regional de Agricultura y Alimentación ORDELORETO ha declarado la caducidad del Título de Propiedad del predio rústico denominado "Biserta" en aplicación del Artículo 32º incisos c) y d) del Decreto-Ley 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva" por encontrarse dicho predio abandonado por sus propietarios y ocupado por un posesionario de hecho;

Que, la citada Resolución Directoral al no haber sido apelada ha quedado legalmente consentida; por lo que, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 10 de junio de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º—Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad del Título de Propiedad del predio rústico "Biserta" de 4 Hás. 9,335 m² (Cuatro Hectáreas, Nueve Mil Treientos Treinticinco Metros Cuadrados), ubicado en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Artículo 2º—Declarar revertido al dominio del Estado, el predio rústico "Biserta" con la extensión que se señala en el Artículo anterior.

Artículo 3º—Dejar a salvo el derecho del ocupante para que lo haga valer conforme a ley.

Artículo 4º—El Órgano Ejecutivo pertinente, se-

licitará al Juez de Tierras, ordene inscribir a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, el dominio del predio rústico "Biserta" en los Registros Públicos de Loreto. Regístrese y comuníquese.
NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00744-81-AG/DGRAAB

Lima, 14 de agosto de 1981.

VISTO:

El expediente relativo a la declaración de caducidad del Título de Propiedad del predio rústico denominado "San José" de 6 Hás. de extensión superficial, ubicado en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto; y.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial de fecha 12 de abril de 1919, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias de la derogada Ley 1220 y su Reglamento, se otorgó a favor de doña Severina Vda. de Gonzales el Título de Propiedad N° 2070 correspondiente al predio rústico denominado "San José" con la extensión y ubicación antes señalada, el mismo que fue inscrito en el Folio 227, Libro N° 1, Sección Venta del ex Padrón General de Tierras de Montaña y en el Folio N° 203, Tomo N° 34 del Registro de la Propiedad Inmueble de Loreto;

Que, de la certificación otorgada por los Registros Públicos de Loreto, obrante a fs. 9 del expediente, aparece que el predio rústico "San José" ha sido objeto de sucesivas transferencias de dominio, siendo su último propietario los herederos de don Camilo Scavino, cuyo dominio fue inscrito a fs. 23, partida XII, Tomo N° 33, del Registro de la Propiedad Inmueble de Loreto;

Que, por Resolución Directoral N° 234-78-ORDL-DRAA de fecha 27 de diciembre de 1978 la Dirección Regional de Agricultura y Alimentación ORDELORETO, ha declarado la caducidad del Título de Propiedad del predio rústico denominado "San José" en aplicación del Artículo 32º incisos c) y d) del Decreto Ley 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse dicho predio abandonado por sus propietarios actuales y ocupada por una poseionaria de hecho;

Que, la citada Resolución Directoral al no haber sido apelada ha quedado legalmente consentida; por lo que, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 10 de junio de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º—Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad del Título de Propiedad del predio rústico "San José" de 6 Hás. (Seis Hectáreas), ubicado en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.